



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

14 DE SEPTIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1818

# DIF

*Sentir y servir*



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Atención Ciudadana**

**Reglas de Operación  
Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables  
(Adultos Mayores)  
Ejercicio fiscal 2019**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or 'Z'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or 'V'.

**ACUERDO** por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Adultos Mayores) para el ejercicio fiscal 2019.

**C. Celia Margarita Bosch Muñoz**, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en los **artículos 46, 47, 55 y 56** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco**; **artículo 20**, fracción II, **24**, fracciones IV, XI y XIV de la **Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social**; **artículo 1** párrafos II y III, **70 y 72** de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios**; y **artículo 14**, fracciones I, II y IV del **Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: *"El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda"*.

**SEGUNDO.** - Que en su artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: *"El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que, en el campo de la asistencia social, lleven a cabo las instituciones públicas y privadas"*.

**TERCERO.** - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial extraordinario núm. 7646 del 16 de diciembre 2015, última reforma Periódico Oficial suplemento B núm. 7989 del 30 de marzo de 2019; en su artículo 1, párrafo tercero establece que los ejecutores de gasto deberán observar que la administración de los recursos, aun en los que no pierden su carácter federal, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género; y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco*, es considerado para tal efecto como una entidad del Poder Ejecutivo.

**CUARTO.** - Que en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios se establece que *"con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación que deberán observar lo contenido en el artículo 70 de esta Ley"*; y que dichas reglas deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como detalla que el

Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, salvo por los casos de excepción previstos en el artículo 138 del Reglamento de dicha Ley.

**QUINTO.** - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, tiene la atribución de realizar las reglas de operación de los programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el Titular del Poder Ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** – De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,3,4,16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, artículo 14, fracciones I, II y IV; y 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-EXT02/A02-15-07-19** correspondiente al **Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día 15 de julio del año dos mil diecinueve se aprobaron las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES (ADULTOS MAYORES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 15 del mes de julio del año dos mil diecinueve.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, **C. Celia Margarita Bosch Muñoz.** - Rúbrica.

### CONTENIDO

1.	<b>PRESENTACIÓN</b>
2.	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS</b>
3.	<b>ANTECEDENTES</b>
4.	<b>MARCO JURÍDICO</b>
5.	<b>DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN</b>
6.	<b>OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>
	6.1 Objetivo General
	6.2 Objetivos Específicos
7.	<b>COBERTURA</b>
8.	<b>OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA</b>
	8.1. Características de los apoyos
	8.2. Criterios para la selección de los insumos alimentarios
	8.3. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
	8.4. Beneficiarios y requisitos

		8.4.1. Criterios para la selección de los beneficiarios
		8.4.2. Requisitos
		8.5. Mecánica operativa
		8.6. Consideraciones para otorgar el apoyo
<b>9.</b>	<b>CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS</b>	
		9.1. Criterios generales
		9.2. Criterios específicos
		9.2.1. De la constancia médica o de hospitalización
		9.2.2. Del estudio socioeconómico
		9.2.3. De la identificación oficial
		9.2.4. Del comprobante de domicilio
<b>10.</b>	<b>LINEAMIENTOS GENERALES</b>	
		10.1. Transparencia (métodos y procesos)
		10.2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
		10.2.1. Derechos de los beneficiarios
		10.2.2. Obligaciones de los beneficiarios
		10.3. Causas de retención o suspensión del apoyo
<b>11.</b>	<b>LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS</b>	
		11.1. Coordinación institucional
		11.1.1. Instancia ejecutora
		11.1.2. Instancia normativa
		11.1.3. Instancia de control y vigilancia
		11.2. Difusión y promoción
		11.3. Contraloría social (participación social)
		11.4. Documentos comprobatorios
<b>12.</b>	<b>METAS</b>	
<b>13.</b>	<b>INFORMES</b>	
		13.1. Avances físicos y financieros
		13.2. Informe de indicadores de resultados
		13.3. Informe de Gestión
		13.4. Informe a Transparencia
		13.5. Cierre del ejercicio
<b>14.</b>	<b>EVALUACIÓN</b>	
<b>15.</b>	<b>INDICADORES DE RESULTADOS</b>	
<b>16.</b>	<b>SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA</b>	
		16.1. Atribuciones
		16.2. Objetivo
		16.3. Resultado y seguimiento
<b>17.</b>	<b>QUEJAS Y DENUNCIAS</b>	
<b>18.</b>	<b>TRANSITORIOS</b>	

## 1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de establecer las normas, políticas y procedimientos de la operación del programa social **Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Adultos Mayores) para el ejercicio fiscal 2019**, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Ramo General 33 Fondo V (Asistencia Social), así como del Ramo 28 Fondo General de Participaciones Estatales, con el objetivo de otorgar paquetes alimenticios a la población vulnerable que lo demande y que cumple con los requisitos de elegibilidad del programa.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, tiene la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones y actividades del programa, con el propósito de brindar a la población objetivo una atención eficiente y oportuna.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, para la población objetivo, para las instituciones y para todas aquellas organizaciones y personas que, directa o indirectamente, participen o reciban ayuda del Programa.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Apoyo o Ayuda:** Paquetes alimenticios que son entregados a la población beneficiaria del Programa que cumpla con los requisitos establecidos.

**Autoridad Superior:** Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

**Beneficiarios:** Población objetivo del Programa.

**Coneval:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Coordinación General:** Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

**Dirección:** Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco.

**Estudio Socioeconómico:** Investigación realizada por el personal de la Dirección o por personal del sistema DIF municipal que corresponda, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto.

**Programa:** Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Adultos Mayores).

**Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.

**Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

**Sistema DIF Municipal:** Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Solicitante:** Persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá únicamente en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección autorizarlo.

**Vulnerabilidad:** Condiciones de riesgo presentes en una persona, una familia o una comunidad, derivadas de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma, significando limitaciones para la incorporación a oportunidades de desarrollo.

### 3. ANTECEDENTES

En el año 2014, Sistema DIF Tabasco, implementa el esquema de apoyo *Alimentación para una Vida Sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños*, con el propósito de apoyar con paquetes alimenticios a personas adultas mayores a partir de los 65 años, residentes de comunidades catalogadas de alta y muy alta vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad nutricia de la población objetivo.

Por las características de este esquema de apoyo, la Dirección de Atención Ciudadana lleva a cabo el levantamiento del censo en comunidades catalogadas por CONEVAL como de alta y muy alta vulnerabilidad en el estado de Tabasco.

Posteriormente, se informa a la población potencial respecto a las características del programa y se les exhorta para llevar a cabo la presentación de la documentación necesaria.

Una vez presentados los documentos, se realiza el estudio socioeconómico correspondiente con la finalidad de determinar el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario del programa de apoyo.

De esta manera, en el mes de agosto de 2014 inicia el esquema de ayuda, con un padrón de 6,646 beneficiarios, los cuales recibieron un total de 20,563 paquetes alimenticios equivalentes a \$6'551,371.80.

Para el año 2015, se amplía la cobertura y el padrón de beneficiarios contempla 9,200 personas, las cuales recibieron en total 90,772 paquetes alimenticios por un monto de \$33'871342.20.

En 2016, se mantiene el número de beneficiarios, entregando en total 70,227 paquetes alimenticios por un monto de \$29'956,650.90.

En el año 2017, se observa un ligero incremento en el padrón de beneficiarios (9,435), sin embargo, dadas las condiciones financieras del estado y el incremento en los costos de los insumos y del combustible, disminuye la capacidad de apoyo; entregando únicamente 37,740 paquetes, con un monto de inversión de \$19'171,920.

En el 2018, se lleva a cabo el incremento en la cantidad de artículos que componen los paquetes alimenticios. Se continúa atendiendo al mismo número de beneficiarios que el año anterior, entregando un total de 37,740 paquetes, por un monto de \$25'393,900.20.

Para el año 2019, y con la finalidad de mejorar el aporte nutricional de los apoyos y de incorporar las políticas, procedimientos y requerimientos nutricionales de los programas alimentarios operados por el Sistema DIF Nacional, el esquema de apoyo *Alimentación para una Vida Sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños* cambia de nomenclatura por el de Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (*Adultos Mayores*).

#### 4. MARCO JURÍDICO

El programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Adultos Mayores), que opera el Sistema DIF Tabasco deberá alinearse a una serie de Leyes, Normas y Lineamientos en materia de asistencia social y salud; fundamentándose en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías;

#### Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

##### II: Política social

En lo concerniente a construir un país con bienestar, es menester alinearse a lo siguiente:

*El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar (...)*

*(...) En estas circunstancias, el gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie (...)*

En lo relacionado con el punto que enuncia que el gobierno está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, es preciso coadyuvar en lo referente a que:

*"El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (...)*

## Eje General 2: Bienestar

### Objetivo:

Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.

## Ley General de Salud

- Artículo 6, fracción XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad;
- Artículo 111, fracción II. Nutrición, orientación alimentaria y activación física;
- Artículo 112, fracción III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud.
- Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal. La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.
- Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:
  - II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;
  - III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud.

## Ley General de Desarrollo Social

- Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 14, fracción I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;
- Artículo 19, fracción III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;

- Artículo 30. El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Artículo 36, fracción VII. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

### **Ley de Asistencia Social**

- Artículo 9. La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrán respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:
  - I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los estados; (...)
  - IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas; (...)
  - VIII. Coordinar un Sistema Nacional de Información en materia de asistencia social en colaboración con el INEGI.

### **Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo**

La Norma Oficial Mexicana establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. La aplicación de la presente norma es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

## **5. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN**

A nivel mundial se presentando un rápido incremento de la población en edades avanzadas, de forma que la transición demográfica, así como la epidemiológica, se han combinado para transformar la estructura poblacional, propiciando un aumento en la esperanza de vida.

Esto representa un gran reto para el país, por lo que resulta necesario reconocer que, a pesar de los grandes esfuerzos en el fortalecimiento de políticas públicas para la atención de las personas adultas mayores, aún queda mucho por hacer.

El Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) enfatiza que persiste un índice significativo de desprotección social en la que vive la población adulta mayor; factor determinante del empobrecimiento de la familia en la cual frecuentemente recae la responsabilidad de su cuidado.

La situación del adulto mayor en México se caracteriza por la intersección entre las problemáticas de salud asociadas a la vejez, el género y la pobreza en un contexto de escasa protección institucional y profundas desigualdades sociales que se observa tanto en entornos rurales como urbanos.

En lo concerniente a la entidad, según la Encuesta Intercensal publicada por el INEGI en 2015, la población de adultos mayores se ha incrementado en Tabasco, pasando de ser el 5.3% a ser el 6.1%, conformando una población de 146,111<sup>1</sup> personas.

Estos datos y el gran cúmulo de información e investigaciones sobre los factores que aquejan a la población, reflejan el estado de necesidad en que se encuentra la población adulta mayor tabasqueña; lo cual, aunado al alza de los precios de productos alimenticios, ha incrementado la pobreza alimentaria y de salud de los habitantes del estado contribuyendo a que este sector de la población no pueda cubrir sus necesidades básicas de alimentación, así como de otros artículos indispensables para disfrutar de una vida digna y un envejecimiento activo.

Por sus características, los adultos mayores son considerados población vulnerable, por lo que se ha puesto mayor énfasis en la programación de apoyos, dentro de los cuales se contempla el proporcionar asistencia alimentaria con el fin de mitigar las carencias que los ubican en desventaja.

El programa está dirigido al fortalecimiento de la dieta de adultos mayores en situación vulnerable en condiciones de carencia alimentaria, que vivan en las comunidades del estado donde opere el programa, y que por sus condiciones de desventaja no cuentan con los recursos suficientes para cubrir necesidades de alta prioridad.

## 6. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### 6.1. Objetivo General

Contribuir a la seguridad alimentaria de los adultos mayores en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los criterios de calidad nutricia.

### 6.2. Objetivos Específicos

- a) Proporcionar apoyos en especie mediante la complementación de la canasta alimentaria a personas vulnerables y en condiciones de desamparo de 65 años o más, residentes en las comunidades donde opere el programa en el estado de Tabasco.

<sup>1</sup> INEGI. Encuesta Intercensal. Tabasco 2015.

- b) Contribuir a la calidad nutricional de los adultos mayores de 65 años o más, que vivan en las comunidades donde opere el programa en el estado de Tabasco.

## 7. COBERTURA

Este programa tendrá una cobertura en las zonas de atención prioritaria dentro de la circunscripción territorial del estado de Tabasco, cuando algún ciudadano lo solicite y que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## 8. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

### 8.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa, se entregan apoyos en especie consistentes en paquetes alimentarios a personas vulnerables y en condiciones de desamparo de 65 años o más, residentes en el estado de Tabasco que vivan en las comunidades en las que opere este Programa.

### 8.2. Criterios para la selección de los insumos alimentarios

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de dotaciones, que sirvan para promover una alimentación correcta.

De manera general, los apoyos alimentarios de todos los Programas deberán incluir alimentos de los tres grupos referidos en la NOM-043-SSA2-2012; verdura y fruta, cereales, leguminosas y/o alimentos de origen animal e insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta, como:

- Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros como la avena
- Leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles y lentejas
- Alimentos que sean fuente de calcio, como sardinas, leche y sus derivados
- Alimentos que no sean fuente importante de azúcares, grasas, sodio, y/o harinas refinadas

### 8.3. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Adultos mayores	146,111 (1)
Población Objetivo*:	Personas beneficiadas en los últimos cuatro años	9,435 (2)
Población Beneficiaria:	Padrón de beneficiarios	9,500

(1) Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal. Tabasco 2015.

(2) La población objetivo se estimó por la cantidad de personas que integran el padrón de la población beneficiaria en el periodo 2017-2018.

#### 8.4. Beneficiarios y requisitos

Los beneficiarios de este programa son adultos mayores, que cuenten con un mínimo de 65 años cumplidos, que estén en condiciones de vulnerabilidad, y que vivan en alguna de las comunidades donde opera el programa.

##### 8.4.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los beneficiarios de este programa estará de acuerdo con el resultado del estudio socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar el apoyo solicitado. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el solicitante es sujeto de recibir el apoyo.

##### 8.4.2. Requisitos

1. El interesado deberá tener cumplidos como mínimo 65 años;
2. Ser habitante del estado de Tabasco;
3. Vivir en una de las comunidades seleccionadas para aplicar el programa;
4. Solicitud dirigida a la Coordinadora o Coordinador General del Sistema DIF Tabasco;
5. Copia de identificación oficial con fotografía legible del beneficiario (De acuerdo con lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas). En caso de no contar con credencial del INE, presentar o carta de residencia con fotografía reciente, otorgada por el delegado de la comunidad;
6. Copia del acta de nacimiento actualizada del beneficiario;
7. Copia de la C.U.R.P. actualizada del beneficiario;
8. Copia de un comprobante de domicilio (de acuerdo con lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);
9. Estudio socioeconómico realizado por el personal de la Dirección o por personal del sistema DIF municipal que corresponda (De acuerdo con lo descrito en el punto 9.2.2. de las presentes Reglas)

##### 8.5. Mecánica operativa

- 1) La Dirección recibirá las solicitudes de las personas adultas mayores que deseen recibir el apoyo y que vivan en las comunidades seleccionadas para operar el programa, y procederá a remitir a los Sistemas DIF Municipales correspondientes, los datos de los domicilios de los interesados.

- 2) La Dirección enviará al área competente la solicitud para la adquisición de los paquetes alimentarios, una vez realizada la licitación y seleccionado el proveedor, se notificará esta Dirección para su posterior distribución, de acuerdo al calendario y la programación logística.
- 3) El personal de la Dirección o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, elaborará los estudios socioeconómicos y los remitirá a esta Dirección.
- 4) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de realizarlo entregará al solicitante una ficha de visita indicando la fecha en que acudirá al Sistema DIF Tabasco por la respuesta.
- 5) La Dirección analizará y evaluará los estudios socioeconómicos realizados y remitidos por su personal o por el personal de los Sistemas DIF Municipales, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- 6) La Dirección abrirá un expediente de los Solicitantes que sean seleccionados con base al estudio socioeconómico.
- 7) La Dirección integrará un padrón de beneficiarios.
- 8) La Dirección, con el apoyo de los Sistemas DIF Municipales, procederá a entregar los paquetes alimenticios a los Beneficiarios.
- 9) Se proporcionarán dos paquetes alimenticios a cada uno de los beneficiarios, por cada entrega que se realice.
- 10) Al momento de recibir el apoyo, los Beneficiarios deberán entregar copia de su identificación oficial (INE) o copia del Acta de Nacimiento o en su caso carta de residencia con fotografía que reúna todos los requisitos y firmar la documentación correspondiente.
- 11) La documentación comprobatoria firmada por los Beneficiarios al momento de recibir el apoyo, será resguardada por la Dirección.

#### 8.6. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) El Solicitante deberá ser residente en alguna de las comunidades en donde opera el programa;
- 2) Que el beneficiario haya cumplido con los requisitos antes citados;
- 3) Que el estudio socioeconómico practicado al solicitante, determine que sea sujeto de recibir el apoyo;
- 4) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección. En caso de que los recursos no estén disponibles, la Dirección podría reprogramar o cancelar alguna de las entregas;
- 5) El apoyo solo será entregado al solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este programa;
- 6) La Dirección podrá realizar una visita de supervisión al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de constatar la información proporcionada por el solicitante, y verificar que la persona continúa viviendo en el domicilio.

## 9. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

### 9.1. Criterios generales

- 1) Quedará a criterio de la Dirección realizar un nuevo estudio socioeconómico para determinar si el beneficiario sigue siendo sujeto de recibir el apoyo social.
- 2) Quedará a criterio de la Dirección otorgar el apoyo dependiendo de la valoración del estudio socioeconómico, y de la suficiencia presupuestal existente en ese momento.
- 3) La Dirección podrá programar una nueva entrega del apoyo, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.
- 4) La cantidad de entregas dependerá de la programación que se tenga para el año y a la suficiencia presupuestal existente.
- 5) En caso de que por motivos de salud o por hospitalización el Beneficiario no pueda acudir a recibir el apoyo, quedará a criterio de la Dirección entregárselo a un familiar directo siempre y cuando esta persona presente constancia médica o de hospitalización (Descrita en punto 9.2.1. de las presentes Reglas), copia de la identificación oficial (INE) del Beneficiario, y copia de la identificación oficial (INE) del familiar que recibirá el apoyo (De acuerdo con lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas).
- 6) La Dirección solo aceptará la Carta de Residencia con Fotografía que reúna todos los requisitos (De acuerdo con lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas).
- 7) Cuando el proveedor presente problemas en la entrega de los paquetes alimenticios, la Dirección podrá reprogramar la fecha para entregar el apoyo.
- 8) La Dirección podrá cancelar la entrega parcial o totalmente, o reducir la cantidad de apoyos, cuando no exista suficiencia presupuestal para el programa.
- 9) La Dirección podrá cancelar el programa en cualquier momento sin que exista un aviso previo a los beneficiarios.

### 9.2. Criterios específicos

#### 9.2.1. De la constancia médica o de hospitalización

Se aceptará la constancia médica o de hospitalización, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Presentar en original;
- b) Debe señalar el padecimiento o diagnóstico del Beneficiario;
- c) Contar con los datos completos del médico tratante: nombre, firma y cédula profesional; así como nombre y sello de la institución del Sector Salud que lo emite. Quedará a

criterio de la Dirección aceptar una constancia médica o de hospitalización elaborada en una hoja sin membrete, siempre y cuando cuente con sello original de la institución emisora;

- d) Deberá ser expedida máximo 30 días previos a la fecha de entrega del apoyo.

### 9.2.2. Del estudio socioeconómico

El Estudio Socioeconómico válido para este programa será el que se sujete a lo siguiente:

- a) Elaborado por el personal de la Dirección o por personal del sistema DIF municipal que corresponda, quienes lo remitirán a la Dirección;
- b) Este deberá ser acompañado con una muestra fotográfica del inmueble, misma que dé cuenta de las características de la vivienda que habita el solicitante.
- c) Será analizado y evaluado por la Dirección para determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo;
- d) El estudio socioeconómico estará vigente mientras dure el programa. Sin embargo, después de un año, la Dirección podrá elaborar o solicitar la realización de un nuevo estudio socioeconómico para determinar si un Beneficiario continúa siendo sujeto de recibir el apoyo.

### 9.2.3. De la identificación oficial

Solo se aceptará la identificación oficial (INE) que cumpla con las siguientes características:

- a) La identificación oficial debe de estar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- b) Debe tener domicilio en el Estado de Tabasco.
- c) Debe estar vigente.
- d) Sin roturas, tachaduras ni enmendaduras.
- e) Presentar copia con fotografía y datos legibles.
- f) En caso de no contar con INE: se presenta original de Carta de Residencia en hoja membretada, con fotografía reciente, firmada por el Delegado Municipal; el sello deberá abarcar parte de la fotografía, pero sin quedar sobre el rostro.

### 9.2.4. Del Comprobante de domicilio

El comprobante de domicilio deberá cumplir, sin excepción, con las siguientes características:

- a) Contar con fecha de expedición no mayor a 6 meses.
- b) Será válido el recibo de luz, recibo de agua, predial o carta de residencia.
- c) En el caso de esta última, se deberá presentar en original, en hoja membretada, firmada y sellada por el Delegado Municipal o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento correspondiente. Se tomará como válida la Carta con fotografía que el beneficiario presente como identificación.
- d) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras.
- e) La copia del recibo de luz, agua o predial deberá ser legible.

## 10. LINEAMIENTOS GENERALES

### 10.1. Transparencia (métodos y procesos)

Este Programa se apegará a lo señalado en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo con la citada *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco* vigente, y a lo permitido por la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco*, que se encuentre vigente.

### 10.2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

#### 10.2.1. Derechos de los beneficiarios:

- Conocer las presentes Reglas;
- Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto a los requisitos y mecánica operativa para la solicitud del apoyo contenidos en estas Reglas;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la Dirección;
- Recibir el apoyo conforme a los lineamientos establecidos las presentes Reglas;
- Ser atendidos con calidad, accesibilidad y equidad;
- Recibir los servicios de manera gratuita; y
- Las demás que les señale el o la Titular de la Dirección en materia de asistencia social para los fines de la operación del programa.

#### 10.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas;
- Dirigirse en todo momento al personal de la Dirección con respeto y educación;
- Utilizar el apoyo para el fin que fue otorgado;
- Atender en cualquier etapa del proceso al personal de la Dirección, otorgándole las facilidades para la realización de sus funciones;
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna;
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la Dirección, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del programa en los plazos y términos aplicados;
- Las demás que señale el o la Titular de la Dirección en materia de asistencia social para los fines de la operación del programa.

### 10.3. Causas de retención o suspensión de apoyo

La Dirección, podrá retener, suspender el apoyo y/o dar de baja del programa al beneficiario cuando incurra en las siguientes situaciones:

- Utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado.
- Incumpla alguno de los requisitos para recibir el apoyo.
- Se determine que entregó documentos falsos o alterados.
- Se determine que ha incurrido en falsedad de declaración.
- Se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios.
- No acuda a recoger su apoyo y envíe a una persona que no sea familiar directo, o que el familiar directo no presente documento que compruebe el motivo válido de la ausencia del beneficiario.
- Se determine a razón del estudio socioeconómico que el beneficiario ya no puede ser sujeto del apoyo debido a una mejora en su nivel y calidad de vida.

## 11. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

### 11.1. Coordinación institucional

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección, y con la autorización o aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VI del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para *“Coordinar acciones con dependencias y organismos privados, Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco y los Sistemas DIF Municipales, así como con Instituciones del Sector Salud, para la atención de las demandas ciudadanas con relación a servicios asistenciales de acuerdo con los programas y esquemas de apoyo operados por la Unidad Administrativa”*.

#### 11.1.1. Instancia ejecutora

La entidad responsable de la operación del Programa será la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

#### 11.1.2. Instancia normativa

El Sistema DIF Tabasco con base las facultades que le otorga la Ley Estatal de Asistencia Social en su artículo 15 párrafo primero y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representa la autoridad normativa institucional.

A su vez la Dirección es la instancia facultada para operar este Programa, con base a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco en el Título Sexto, Capítulo XXVIII Artículo 48 y lo señalado en las presentes Reglas, así como para resolver los aspectos no contemplados en ellas.

#### 11.1.3. Instancia de control y vigilancia

La Dirección a través del departamento de Registro y Control, será la responsable del control, vigilancia y seguimiento del Programa, integrando la información correspondiente al Programa a efecto de generar los informes que permitan el monitoreo y evaluación de los mismos.

## 11.2. Difusión y promoción

Una vez autorizado el presupuesto anual para este programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- a) Se realizará el trámite correspondiente a efecto de que las presentes Reglas de Operación se publiquen por el Ejecutivo en el Periódico Oficial del Estado.
- b) El programa y las Reglas de Operación autorizadas, se darán a conocer mediante la página de internet del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual se puede consultar en el vínculo: <http://www.dif.tabasco.gob.mx>.

Los solicitantes pueden acudir al área que opera el Programa descrito en las presentes Reglas de Operación (la Dirección de Atención Ciudadana), en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco ubicadas en la calle Manuel Antonio Romero #203 Col. Pensiones, C.P. 86169 Villahermosa, Tabasco.

O bien llamar al teléfono (993) 3191720 Ext. 39130, para recibir información relacionada con el programa. También podrá consultar la página: [www.dif.tabasco.gob.mx](http://www.dif.tabasco.gob.mx).

La información proporcionada por los solicitantes de este programa, está sujeta a lo estipulado en la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco*, que se encuentre vigente, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información; los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este programa social.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que conforme a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social será de carácter público, por lo que el citado padrón deberá acatar las disposiciones en materia de información pública, previstas en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco* y a lo permitido en la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco*.

## 11.3. Contraloría Social (participación social)

Se propiciará la participación de la población beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse al marco normativo vigente aplicable en la materia.

#### 11.4. Documentos comprobatorios

Los beneficiarios deberán firmar el acta de donación, recibo de apoyo y/o demás documentos probatorios de la recepción del apoyo en especie solicitado, el cual será proporcionado por la Dirección a través del personal a cargo de esta función.

#### 12. METAS

Para el 2019 se tiene programadas las siguientes metas:

Programa	Beneficiarios Programados	Meta de Apoyos por Entregar
Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Adultos Mayores)	9,500	38,000

Nota: Las metas pueden ser ampliadas o disminuidas de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.

#### 13. INFORME

##### 13.1. Avances físicos y financieros

El Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría Finanzas del Estado, un informe de Avances Físicos y Financieros del Programa dentro de los primeros quince días naturales del mes inmediato posterior al cierre del mes.

Por lo tanto, la Dirección, deberá enviar mensualmente a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, el informe de avances físicos y financieros del Programa y de los proyectos presupuestarios en ejecución, con el fin de integrar el informe, el cual deberá entregarse dentro de los primeros cinco días posteriores al cierre del mes inmediato.

##### 13.2. Informe de Indicadores de resultados

Con la finalidad de evaluar el avance y cumplimiento del Programa, la Dirección entregará en forma trimestral, en los primeros cinco días posteriores al cierre del trimestre, a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco un informe de avance de los indicadores de resultados.

##### 13.3. Informe de gestión

Mensualmente, la Dirección elaborará un informe de gestión que será entregado en la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco, en el que se detallen la cantidad de apoyos entregados, las personas que hayan sido beneficiadas y el porcentaje de avance del Programa.

### 13.4. Informe a Transparencia

Con la finalidad de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Dirección deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, la información referente al padrón de beneficiarios (de acuerdo a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco), cantidad de apoyos entregados, y la inversión realizada.

### 13.5. Cierre del ejercicio

El personal a cargo de esta Dirección, deberá de observar los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Finanzas del Estado, así como la Dirección Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados con el cierre anual del Programa.

## 14. EVALUACIÓN

El monitoreo y la evaluación del Programa se hará a través de la Dirección, quien medirá los resultados parciales y acumulados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia.

La evaluación a realizar contará con las siguientes condiciones:

#### ***Simultánea***

Ya que mensualmente se estará midiendo el resultado obtenido de la aplicación del Programa, elaborando un informe mensual.

#### ***Al final del Programa***

Al finalizar el año, se elaborará un informe anual para analizar los resultados obtenidos por el programa durante el año en que fue aplicado, haciendo un comparativo con los resultados obtenidos en los años anteriores.

#### ***Cuantitativa***

La Dirección analizará la cantidad de la ayuda otorgada en forma mensual y anual, comparando dichos resultados con los obtenidos en los años anteriores;

#### ***Cualitativa***

Mediante la aplicación de una encuesta o un buzón de sugerencias, la Dirección medirá y valorará la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

#### ***Interna***

Porque será evaluada continuamente por personal de la Dirección, a través del Departamento de Registro y Control, con la elaboración de reportes mensuales y la medición estipulada en los indicadores de desempeño.

**Externa**

El Sistema DIF Tabasco dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del Programa derivado del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**15. INDICADORES DE RESULTADOS**

La estrategia metodológica de evaluación del Programa, tendrá como propósito atender el objetivo y las perspectivas del programa mediante la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) que es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales.

La evaluación del Programa estará a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana y de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco a través de los siguientes indicadores de resultados:

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN ANUAL	META DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir a reducir las carencias sociales como elementos fundamentales para el desarrollo integral de la familia y el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable	Carencias sociales promedio de la población vulnerable	Resultado de la sustitución del indicador de pobreza multidimensional del CONEVAL del año base, contra el indicador de pobreza multidimensional del siguiente año del estudio.	Carencias sociales	Bienal	Resultados de pobreza en México 2018 a nivel nacional y por entidades federativas	-	Contribuir a la reducción de las carencias sociales de la población vulnerable del estado de Tabasco en el periodo 2019-2020	Dirección de Atención Ciudadana
PROPÓSITO	Las personas vulnerables sujetas de asistencia social, reciben apoyo y asistencia para la reducción de los riesgos en la integridad física y moral	Diferencia porcentual de personas atendidas	$(\text{Total de Personas Atendidas en el Periodo} / \text{Personas Atendidas en el Periodo Inmediato Anterior}) * 100$	Porcentaje	Anual	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	14,487 / 13,798*100	Incrementar un 5% el número de personas atendidas en relación al año inmediato anterior	Dirección de Atención Ciudadana
COMPONENTE B	Apoyos alimenticios otorgados a personas de la tercera edad, que viven en comunidades vulnerables	Diferencia porcentual de apoyos alimenticios entregados	$(\text{Total de Apoyos Alimenticios Entregados en el Periodo} / \text{Total de Apoyos Alimenticios Programados Durante el Ejercicio}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	37,740 / 37,740*100	100%	Dirección de Atención Ciudadana

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN ANUAL	META DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE
ACTIVIDAD 8.1	Apoyos de paquetes alimenticios para personas de la tercera edad, que viven en comunidades vulnerables	Diferencia porcentual de paquetes alimenticios adquiridos	$(\text{Total de Paquetes Alimenticios Adquiridos en el Periodo} / \text{Total de Paquetes Alimenticios Programados a Entregar en el Ejercicio}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	37,740/37,740 *100	100%	Dirección de Atención Ciudadana
ACTIVIDAD 9.1	Atención a la ciudadanía que solicita apoyo y asistencia	Eficacia de atención a la ciudadanía	$(\text{Total de Familia Atendidas en el Periodo} / \text{Número de Solicitudes Recibidas en el Mismo Periodo}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	36,913/38,250 *100	Atender el 96% de las personas que entregan solicitudes de apoyo	Dirección de Atención Ciudadana
ACTIVIDAD 9.2	Adquisición de recursos materiales para prestación de servicios y apoyos en especie	Costo promedio de recursos materiales	$\text{Costo Total de Recursos Materiales en el Periodo} / \text{Número de Recursos Materiales Adquiridos en el Mismo Periodo}$	Moneda	Trimestral	Reporte Mensual de apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana	\$1,126.50		Dirección de Atención Ciudadana

## 16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

### 16.1. Atribuciones

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), así como el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco (o su equivalente), podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables.

### 16.2. Objetivo

Evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas, si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas, si los recursos (humanos, materiales, financieros, y tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas, determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

### 16.3. Resultado y seguimiento

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados a este Programa, la Dirección dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto y dará atención de las recomendaciones que de estas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación del programa.

## 17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Para su atención en primera instancia, dirigirse a la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco, ubicada en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20 ext. 39130.
- Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20 ext. 39010 o a la siguiente dirección de correo electrónico [sistemadiftab.cg@gmail.com](mailto:sistemadiftab.cg@gmail.com).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, ubicado en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20 ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico [oidiftab@gmail.com](mailto:oidiftab@gmail.com).

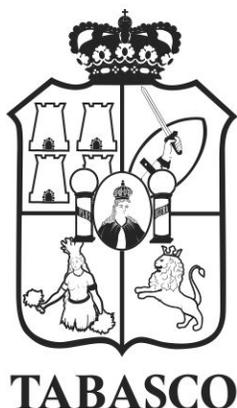
---

## 18. TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a el o la Titular de la Dirección, para que, en el ámbito de su competencia, interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

**EXPEDIDO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 15 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: t+6GfR3DjKp0PWPg82gWflzrRek8mrSRsyK++PP4PNFppYRcwBgzS1ST19kn7hhPWrV19UIF3QIN1vdiPzF92CWfhUvwi0/flvs8IT9BeNTKSKJUo1XNkUhgWV6Fe34DCzFD93uKrLrntUAdWiEEMp+NnJQlyO5mqvdZPEwq5+r68JDaWeuqJAY63JkoZ30SxXpfX8R9tTvLiw6ZRI/Qq8pwomC+BgmJYR+fEfWxrPjTsf+9BJKKvlbDgjjvV5YQL8lwr1d4FS31vHPFHRq0u8ernPFXLh36G8QSa+vLFApHvgY94iA3/qPqxWuOGDngkATrncKUTubPgkJQcfrg==